

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°025
CONCEJO MUNICIPAL DE PUCÓN

FECHA: 05 de agosto del 2026

Hora: 09:37 Horas

Lugar: Sala de Concejo tercer piso

PRESIDENTE: Sr. Sebastián Álvarez Ramírez

ASISTEN: Sr. Claudio Cortéz Guarda, Sr. Julio Inzunza San Martín, Sr. Armin Avilés Arias, Sr. Emilio Ulloa Barra y Marina Matus Álvarez.

Secretaria Municipal: Sra. Gladiela Matus Panguilef.

Administrador Municipal: Sr. Sergio Nuñez Barruel.

TABLA:

- Ord.N°59 Otorgamiento Patente de Alcohol “Restaurante Diurno y Nocturno”
- Ord. N°60 Renueva y Caduca Patentes de Alcohol, Régimen Tradicional.
- Ord. N°61 Renueva y Caduca Patentes de Alcohol, Régimen MicroEmpresa Familiar

DESARROLLO

En nombre de Dios y de la Patria el Sr. Presidente Sebastián Álvarez Ramírez y H. Concejo Municipal de Pucón, da inicio a la reunión Extraordinaria de Concejo N°025 del 05 de agosto del 2026.

➤ Ord.N°59 Otorgamiento Patente de Alcohol “Restaurante Diurno y Nocturno”

Junto con saludarle, se solicita su pronunciamiento respecto de la solicitud de patente de alcohol con **clasificación (c) “Restaurante Diurno y Nocturno”** presentada por **JAVIER EDUARDO NAHUELCHERO VILLALOBOS E.I.R.L. RUT 76.963.752-4**, para funcionar en el inmueble ubicado en calle Colo Colo N° 361, Local B Galpón 2 de la comuna de Pucón.

Quien cumple con los antecedentes necesarios para optar a este tipo de patente, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud de patente ingresada con fecha 08/07/2026.
- Informe Patente Comercial N°00196 de fecha 16 de junio de 2026 de la Dirección de Obras Municipales, que da cuenta del cumplimiento de la normativa vigente respecto de la construcción y zonificación.
- Resolución Folio N°2609333196 de fecha 27 de julio de 2026 de Resolución Exenta N°2009117655 de fecha 25 de mayo de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.
- Información SII.
- Copia Cedula de Identidad.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad y Copia de fecha 28 de julio de 2026.
- Contrato de Arriendo de fecha 20 de junio de 2026.
- Certificado de Antecedentes del representante legal de fecha 07 de julio de 2026, y Declaración Jurada de no encontrarse afecto a las disposiciones del Art. 4 de la Ley 19.925 de fecha 30 de junio de 2026.
- Informe favorable de la Junta de Vecinos N°8 Playa Grande Tres Esquinas de Pucón de fecha julio 2026.



Sr. Jarol Fuchslocher, encargado de rentas y patentes: "Buenos días, alcalde, concejales, concejales, ministra y secretaria municipal. Nos corresponde presentar, como pueden ver en pantalla, el ordinario N°59. Es una solicitud de patente de restaurant, clasificación C, a nombre del contribuyente Javier Eduardo Nahuelcheo. Cumple para funcionar en la dirección de calle Colo Colo, es decir, en el recinto Aldea Los Álamos. Cumple con todos los antecedentes necesarios para optar a este tipo de patentes. Como pueden ver, y como se les envió en la tabla, está la solicitud, el informe de patente de la Dirección de Obras, la resolución sanitaria, el pronunciamiento de la junta de vecinos, también el certificado de que no presenta antecedentes, más todo lo requerido.

Lo anterior, como así también, viene acompañado por el certificado número 47 de nuestra directora de finanzas, la señora María Victoria Román, quien certifica que el contribuyente cumple con todos los antecedentes para optar a la patente de alcohol no limitada de clasificación C, restaurante diurno y nocturno, el cual se encuentra ubicado en calle Colo Colo 361 en la comuna de Pucón, en el sector de Aldea Los Álamos, para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal.

Votación:

Sra. Verónica Castillo Ojeda: Apruebo.

Sr. Claudio Cortez Guarda: Apruebo.

Sr. Julio Inzunza San Martín: Apruebo.

Sr. Armin Avilez Arias: Apruebo.

Sr. Emilio Ulloa Barra: Apruebo.

Sr. Presidente Sebastián Álvarez: Apruebo.

CON 6 VOTOS DEL HONORABLE CONCEJO PRESENTE SE APRUEBA ORDINARIO N°59 DE RENTAS Y PATENTES, PATENTE DE ALCOHOL CON CLASIFICACIÓN (C) "RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO" PRESENTADA POR JAVIER EDUARDO NAHUELCHEO VILLALOBOS E.I.R.L. LA CONCEJALA MARINA MATUS NO SE ENCUENTRA EN SALA.

➤ Ord. N°60 Renueva y Caduca Patentes de Alcohol, Régimen Tradicional.

Junto con saludarle, y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 letra o) de la Ley N°18.695, remito a usted las siguientes nóminas de Patentes de Alcoholes para someter a decisión del H. Concejo Municipal:

Nómina de Renovaciones (Total: 01 rol): Corresponde a patentes cuyos contribuyentes presentaron su solicitud dentro del plazo legal (30 de junio) y subsanaron las observaciones que dieron origen a sus respectivos Decretos de Suspensión. Dado que actualmente cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa, se solicita su **renovación** para el funcionamiento durante el segundo semestre de 2026 (julio a diciembre).

CLASIFICACION

DESCRIPCION

TOTAL

PATENTES

L) AGENCIA DE VIÑAS O INDUSTRIA DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA

01

TOTAL PATENTES DE ALCOHOLES 01



Nómina de Caducidades (Total: 21 roles): Corresponde a patentes cuyos titulares no presentaron la solicitud de renovación dentro del plazo legal, dictándose en su oportunidad los Decretos de Suspensión correspondientes. Habiéndose evaluado las reconsideraciones administrativas presentadas, se determinó que estas carecen de fundamentos o justificaciones válidas frente al incumplimiento. Como también patentes cuyos titulares no presentaron reconsideración ante el Decreto de Suspensión (apelación) por lo cual se solicita su **caducidad**.

CLASIFICACION

DESCRIPCION

TOTAL

PATENTES

B a) HOTEL Y ANEXO DE HOTEL 02

C RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS 16

F ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTAS

01

Ñ) SALONES DE TE O CAFETERIAS 01

P) SUPERMERCADOS 01

TOTAL PATENTES DE ALCOHOLES 21

Sr. Jarol Fuchslocher, encargado de rentas y patentes: realiza explicación del Ord.

Sr. Julio Inzunza San Martín: "Ahí quiero preguntar, si vamos a la página siguiente... el listado que viene inmediatamente después del oficio, ¿a qué corresponde? No está muy preciso o claro de entender. ¿Es a los que no cumplen, los que van a caducidad?"

Romy (abogada de Rentas) / y Jarol: "En la parte celeste arriba dice 'régimen tradicional', que es el ordinario 60, y el 'régimen MEF', que es el anterior, hace alusión al ordinario 61. Ambas planillas de Excel vienen en el ordinario, solamente que incorporamos el Excel para mejor lectura de ustedes."

Sr. Armin Avilez Arias: "Buenos días. Bueno, yo los felicito por el trabajo que se está haciendo. Hay que ser realista; María Victoria lleva muchos años acá también y sabe que en patentes no siempre se hicieron bien las cosas y se cometieron muchos errores. Lo que ahora se está haciendo es cumplir la ley. ¿Qué significa esto? Si yo tengo que pagar ahora en agosto la segunda cuota del vehículo y no la pago, me pillan y el vehículo queda detenido, porque lo dice la ley. Acá es algo igual, si tienen sus plazos y hay que cumplirlos. Pero se había mal acostumbrado la gente; esto es problema de uno, igual que la patente de vehículo. Si yo no lo hago a tiempo, me cierran el local y queda clausurado. Lo que están haciendo es bueno. Va a costar, va a doler esto de las caducidades de patentes, claro, pero después si lo hacen todo bien la pueden obtener. Así que está correcto. Yo digo que es lo que teníamos que haber hecho hace mucho tiempo atrás, no se hizo y se está haciendo ahora. Felicitaciones nuevamente por su trabajo, jóvenes, señoritas y señoras."

Sr. Emilio Ulloa Barra: yo la verdad es que quiero hacer una consulta, porque nadie va a querer obviamente tener que votar algo que en definitiva va a traer un problema para las personas, independiente de la situación por la que ellos no hayan presentado su documentación o no se hayan acercado. Eso ya es una consecuencia que está reflejada y se entiende, pero quiero hacer una consulta netamente técnica: ¿Qué va a pasar con las personas a aquellas que se les va a tener que aplicar esta sanción que es un tema netamente legal y que es lo que la ley en el fondo nos mandata? ¿En qué posición van a quedar estos contribuyentes? ¿Ellos van a poder iniciar un nuevo proceso? ¿Sabe por qué se lo pregunto? Porque para mí en definitiva igual, y soy súper honesto, me cuesta un poco sentir que le



estoy cortando los brazos a alguien. Yo sé que estoy aplicando lo que la ley me exige, pero quiero saber si ellos pueden en un tiempo iniciar un nuevo proceso para poder volver a tener la patente. Esa era mi consulta, alcalde."

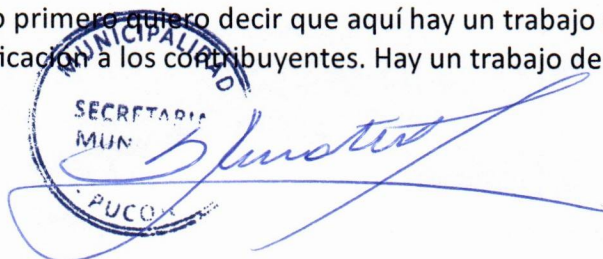
Sra. Verónica Castillo Ojeda: Bueno, como lo dije en mi periodo anterior también, falta más comunicación al contribuyente. Entiendo que es obligación del contribuyente saber que el día 30 tiene que haber presentado ya toda su documentación y es una falla de él. Pero también yo siento que nosotros también estamos al debe muchas veces. Yo sé que ustedes enviaron correos, citaron a la gente, eso perfecto y súper bien; pero sería bueno, así como tenemos un tremendo letrero que promociona la empresa Simple Park en la rotonda donde habla sobre los parquímetros digitales, sería bueno ahí en ese lugar instalar una publicidad invitando a la gente a que vaya a pagar su permiso de patente de alcoholes, así como lo hacemos con el permiso de circulación. Yo creo que sí, porque la verdad es que la gente viene acostumbrada por años a una situación en la que no importaba, igual pagaban atrasado, hacían todos los trámites atrasados y al final igual pasaban. Pero eso no era lo correcto; lo correcto es que el contribuyente tiene que el día 30 tener todo ingresado, y eso no está pasando. Hay que seguir apoyando porque la municipalidad trabaja para la gente y para los vecinos, entonces lo ideal es hacer más publicidad al respecto. Y mi pregunta es: ahora que el caos ya está y que la gente perdió su patente de alcoholes, ¿cuál es el procedimiento que el contribuyente tiene que tomar ahora? Porque hay gente que me está hablando de que no van a renovar su patente con esto porque siempre, todos los años, ellos obviamente culpan a Rentas y Patentes de que no informa. Bueno, aquí no sé a quién creer, pero yo vi sobre las capacitaciones que hicieron, me constan los correos que mandaron, pero mejoremos. Si a la gente es difícil quitarle el chip de que el tema vence el 30 de junio y es así. Dar, hacer más publicidad, presidente."

Sr. Presidente Sebastián Álvarez: "Sí, publicidad a la responsabilidad que tenemos todos en nuestra libertad como ciudadanos de tomar justamente nuestras acciones y decisiones. Le voy a dar la palabra al concejal don Julio Inzunza, y después doy un espacio para que ustedes respondan las preguntas que se han formulado, que en general han sido la misma pregunta: ¿Qué es lo que sigue a continuación para un contribuyente al que se le ha caducado su patente de alcoholes?"

Sr. Julio Inzunza San Martín: "Bueno, mi intervención anterior, alcalde, no fue con el afán de salirme del reglamento ni nada por el estilo, simplemente era porque quería tener claridad de lo que se estaba mostrando. Por otro lado, no me parece justo que la señora o señorita abogada plantee que esto queda en manos del concejo decidir. Yo creo que aquí hay que ser precisos: si aquí hay un tema de legalidad y hay un informe jurídico que dice que tenemos que aprobar o rechazar, no nos endosen la responsabilidad al concejo. Nosotros como concejo tenemos que apegarnos a la realidad de la norma y si aquí hay que rechazarlo, lo rechazamos, tan sencillo como eso, pero no nos endosen la responsabilidad. Aquí la municipalidad nos está presentando a nosotros como concejo. Nuestra responsabilidad como concejales no es avisarles a los contribuyentes ni preocuparnos de eso, ese es un trabajo del equipo de Rentas y me parece bien el trabajo que están haciendo.

Por un lado, se va a aprobar la caducidad de los 21 en lista porque está dentro de la norma. El discutirlo más o menos ahora está de más. Lo otro es: ¿Qué pueden hacer los contribuyentes mañana? Eso yo creo que es preciso, lo preguntó aquí el colega y me interesa saberlo, porque todo lo que podamos discutir aquí no es lo relevante. Lo relevante es lo que pasa desde mañana para el contribuyente, para que tenga la posibilidad de poder continuar trabajando, porque si no le mandamos un comunicado para que cierre el restaurante, le ponga llave, lo venda y se vaya de la comuna. Seamos claros en esto. Así que eso, gracias, presidente."

Sr. Claudio Cortez Guarda: Bueno, yo primero quiero decir que aquí hay un trabajo de hacer bastante tiempo en lo que es la notificación a los contribuyentes. Hay un trabajo de Rentas,



en este caso de charlas informativas y notificaciones. Vuelvo a decir: nuestros contribuyentes estaban informados. Ahora bien, si lamentablemente no alcanzaron a presentar los documentos, hoy día a nosotros nos están presentando un documento que debemos votar. Y, dicho sea de paso, solamente vamos a votar el tema de la patente de alcohol. Eso quiere decir que un restaurante que vende completos puede continuar vendiendo completos. ¿Me entienden? Porque en el fondo lo que no puede hacer es vender alcohol, así es que yo creo que no es que le estemos cortando el 100% de su trabajo, pero sí le estamos llamando a que sean responsables, a que cumplan con sus carpetas correspondientes. Entiendo que hoy día en el proceso ellos deberán asumir o presentar documentación para presentar una nueva carpeta en relación a la patente de alcohol, pero no le estamos cortando los brazos.

Abogada / Equipo Técnico: Solo para aclarar, don Julio, si quizás me expresé mal al delegarle la responsabilidad a ustedes, aquí efectivamente se cumple lo que señala la ley, así que aclarado el punto, señor alcalde. Antes de responder las preguntas de los concejales, quiero dejar clara una excepción que se da en la ley, ya que muchos contribuyentes hicieron alusión y derecho a ella, que tiene que ver con el reclamo de 'caso fortuito o fuerza mayor' para que se les renovara la patente de alcohol. Nosotros miramos esos argumentos, pero ¿qué pasa? Que el caso fortuito o fuerza mayor es una figura excepcional dentro de la ley que se da estrictamente bajo tres condiciones: **Imprevisibilidad:** Que el contribuyente no haya podido anticipar este hecho. **Irresistibilidad:** Que genere una imposibilidad física y absoluta de cumplir. **Exterioridad:** Que sea un hecho completamente ajeno al contribuyente (por ejemplo, la dilación en un trámite de una resolución que no dependa de él ni del municipio).

¿Qué pasa? Que, en estos casos en particular, los argumentos de los contribuyentes no encajaron dentro del artículo 45 del Código Civil que define el caso fortuito o fuerza mayor. Las alusiones que hacían eran, por ejemplo: 'estuve enfermo' (pero no adjuntaban ningún certificado médico), 'el correo electrónico no me funcionó', o 'no pude darle un poder a alguien'. Todos estos casos se analizaron particularmente y por eso se tomó la decisión de traer de manera muy responsable las causales a esta mesa. Dicho lo anterior, el peor escenario que puede hoy día tener un contribuyente que presentó su solicitud fuera de plazo, o cuya reconsideración fue con argumentos que no calzaban en fuerza mayor, es que una vez notificado su decreto de suspensión de venta de alcohol, desde ese día no pudo vender. Estamos hablando desde el 14 de julio a la fecha de hoy que estamos a 5 de agosto; van a estar un mes aproximadamente sin vender alcohol. Luego de que se caduquen estas patentes, se hace un decreto de caducidad con los roles correspondientes, se le notifica al contribuyente y, desde el día siguiente, el contribuyente puede presentar su formulario de nuevo en el departamento de Rentas y Patentes. En el peor de los escenarios, alcalde, el contribuyente va a estar un mes y medio sin vender alcohol. Si tiene un restaurante diurno y nocturno, puede seguir funcionando, lo que pasa es que no puede expender alcohol. Así como nosotros somos rigurosos en nuestro trabajo, también vamos a ser rigurosos en que los inspectores vayan a fiscalizar los locales que están con la patente de alcohol caducada. Si bien esto puede ser un proceso tortuoso o desesperado para el contribuyente hoy día, también se le está enseñando a que debe regularizar. En resumen, en el peor de los escenarios estará un mes y medio sin vender alcohol."

Alcalde: Ustedes como dirección nos entregan una recomendación o básicamente un ordinario que nos lleva a una votación; pero lógicamente la sensibilidad de quienes participamos del honorable concejo tiene que ver con esa vinculación con la comunidad. Finalmente, ordenar sí tiene costos políticos y es complejo desde ese punto de vista, porque muchas veces es más fácil hacer la 'vista gorda', como mencionó el concejal don Armin Avilés. Quiero felicitarle a usted, Directora, porque ha desarrollado un trabajo importante en la unidad de Rentas y Patentes que tenía algunas situaciones. Fue capaz de conformar un equipo hoy día con Harold y con Romi Genschwager. Hoy, al menos cuando están trayendo estos temas que son complicados y complejos, vemos que están desarrollando un trabajo

SECRETARÍA
MUNICIPAL

de ordenamiento jurídico de ciertos elementos, normas o leyes al interior de la municipalidad que no se estaban desarrollando de forma adecuada. El trabajo que han hecho es de informar y trabajar con el contribuyente. Yo también he visto contribuyentes que han llegado y ustedes los han asesorado, y también desde el Centro de Negocios ha habido un trabajo. Lo más importante es que el contribuyente nunca se sienta abandonado.

Hoy ustedes entregan un mensaje: a partir de mañana el contribuyente puede reiniciar el proceso. La ley indica la caducidad semestral, por lo tanto, se entiende que lo que se hace acá es una acción en derecho y cada uno puede votar libremente, pero lógicamente hay una recomendación técnica de un equipo.

Votación:

Sra. Verónica Castillo Ojeda: Apruebo.

Sr. Claudio Cortez Guarda: Apruebo.

Sr. Julio Inzunza San Martín: Apruebo.

Sr. Armin Avilez Arias: Apruebo.

Sr. Emilio Ulloa Barra: Apruebo.

Sr. Presidente Sebastián Álvarez: Apruebo.

CON UNANIMIDAD DEL HONORABLE CONCEJO PRESENTE SE APRUEBA ORDINARIO N°60 DE RENTAS Y PATENTES, NÓMINA DE CADUCIDADES TOTAL 21 ROLES.

➤ Ord. N°61 Renueva y Caduca Patentes de Alcohol, Régimen MicroEmpresa Familiar

Junto con saludarle, y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 letra o) de la Ley N°18.695, remito a usted las siguientes nóminas de Patentes de Alcoholes de Contribuyentes acogidos al régimen de Microempresa Familiar, para someter a decisión del H.

Concejo Municipal:

Nómina de Renovaciones (Total: 02 roles): Corresponde a patentes cuyos contribuyentes presentaron su solicitud dentro del plazo legal (30 de junio) y subsanaron las observaciones que dieron origen a sus respectivos

Decretos de Suspensión. Dado que actualmente cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa, se

solicita su **renovación** para el funcionamiento durante el segundo semestre de 2026 (julio a diciembre).

CLASIFICACION	DESCRIPCION	TOTAL PATENTES
C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS	02
TOTAL PATENTES DE ALCOHOLES 02		

Nómina de Caducidades (Total: 17 roles): Corresponde a patentes cuyos titulares no presentaron la solicitud de renovación dentro del plazo legal, dictándose en su oportunidad los Decretos de Suspensión correspondientes. Habiéndose evaluado las reconsideraciones administrativas presentadas, se determinó que estas carecen de fundamentos o justificaciones válidas frente al incumplimiento. Como también patentes cuyos titulares no presentaron reconsideración ante el Decreto de Suspensión (apelación) por lo cual se solicita su caducidad.

CLASIFICACION	DESCRIPCION	TOTAL	PATENTES
C	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS		16
J)	BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORAS DE VINOS,		
	LICORES O CERVEZA, que expendan al por mayor.		01
P)	SUPERMERCADOS		01
TOTAL, PATENTES DE ALCOHOLES 19			



Sr. Jarol Fuchslocher, encargado de rentas y patentes: Muy buenos días, muy buenos días concejales, concejales. En relación con el ordinario número 61 que se va a proceder a discutir en el honorable concejo municipal, la administración viene en retirar los roles 4162 y 41163. Esto es atendido a que, de acuerdo a lo que informa la dirección de administración y finanzas, han solicitado una audiencia en virtud de lo que faculta el artículo 53 de la ley de procedimiento administrativo de la administración del estado (Ley N°19.880). Esta ley nos obliga a recibirlos en audiencia para recibir su descargo en tiempo y forma, de manera que el ordinario persiste, pero solo se retiran estos dos roles que reitero: 4162 y 41163, gracias".
Alcalde: "Gracias, señor administrador. Esto tiene que quedar en acta, porque entiendo que en el ordinario 61 votamos un total de 2 renovaciones y originalmente un total de 19 caducidades. No tenemos la identificación unitaria de los roles en el voto, pero entendido eso, procedan con su presentación, muchas gracias".

Romy / Abogada de Rentas: Este ordinario 61 corresponde a la solicitud para renovar y caducar patentes de alcoholes del régimen de Microempresa Familiar (MEF). Es importante indicar que las fiscalizaciones de nuestros inspectores se realizaron entre los meses de abril y mayo para verificar claramente que las personas efectivamente habiten en el lugar. Entre eso también se destacó que en algunos locales no existía actividad comercial, se encontraban cerrados a la fecha, o bien el contribuyente no residía allí (por ejemplo, un caso donde se está reconstruyendo la vivienda en un 80%).

Al igual que en el ordinario anterior, la mayoría de los contribuyentes que van a caducidad no presentaron su solicitud dentro del plazo legal que vencía el 30 de junio, sino que fue posterior, o bien mantienen observaciones no subsanadas. Por lo tanto, hoy presentamos la propuesta para renovar 2 roles de patentes de restaurante diurno y nocturno (patente no limitada). Por otra parte, presentamos la propuesta para caducar los roles correspondientes. Con la indicación del señor administrador municipal de retirar los dos roles previamente mencionados, la lista original de 16 patentes de clasificación C (restaurante) baja a 14. Manteniendo 1 patente de clasificación J y 1 de clasificación P, se propone finalmente la caducidad de 17 roles de patentes en total. Al revisar la planilla Excel, se detalla que algunos de estos contribuyentes fueron notificados de su decreto de suspensión y presentaron apelaciones que no fueron fundadas ni justificadas, mientras que otros derechamente no apelaron, por lo que se entiende que procede su caducidad. Eso es alcalde, no sé si hay alguna duda o consulta".

Sr. Julio Inzunza San Martín: Creo que esto ya es bastante similar a lo discutido en el oficio anterior. Sin embargo, quería confirmar con el señor administrador si los roles retirados son efectivamente el 4162 y el 41163, y si es por haber solicitado dicha audiencia".

Sergio Nuñez (Administrador Municipal): "Así es. Por su intermedio, presidente, confirmo que han solicitado esta audiencia amparados en el artículo 53 de la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que regulan la administración del estado. Solicitaron la audiencia en tiempo y forma, y serán recibidos por la municipalidad para que realicen sus descargos correspondientes. Tras esto, procederemos a tomar una decisión".

Sr. Julio Inzunza San Martín: "Perfecto. Al ser un tema netamente administrativo y de cumplimiento de la norma, me parece muy bien. Quería que me quedara más clarito, gracias.

Sra. Verónica Castillo Ojeda: "Tengo una duda sobre el rol 40919, correspondiente a Jorge Ignacio. ¿Ellos presentaron alguna justificación?".

Sr. Jarol Fuchslocher, encargado de rentas y patentes: "Sí, concejala. Ese rol corresponde a una patente de restaurante diurno y nocturno. La razón de su suspensión fue no haber ingresado su solicitud de renovación dentro del plazo legal, es decir, antes del 30 de junio. Cabe destacar que este contribuyente es reincidente por segunda vez; el semestre anterior tampoco cumplió con el plazo y contó con un decreto de suspensión en el primer semestre de este año. Se le notificó el decreto de suspensión el 17 de julio y presentó una apelación


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
TUCUMÁN

el 21 de julio. Sus argumentos se resumían en razones personales no especificadas ni documentadas. Por lo tanto, se propone su caducidad debido a que no presenta razones justificadas ni un respaldo fundado en su apelación ante el incumplimiento".

Gladiela Matus (Secretaria Municipal): señores concejales. Quiero aclarar algo: cada uno de ustedes no puede representar o defender de manera particular a ningún contribuyente individual. La discusión de los casos en esta mesa debe ser de carácter generalizada. Les pido por favor que, de acuerdo al reglamento y a los dictámenes de la Contraloría General de la República que así lo señalan, evitemos esta práctica, aunque los contribuyentes les escriban por WhatsApp solicitándolo. Respetemos el reglamento, gracias".

Votación:

Sra. Verónica Castillo Ojeda: Apruebo.

Sr. Claudio Cortez Guarda: Apruebo.

Sr. Julio Inzunza San Martín: Apruebo.

Sr. Emilio Ulloa Barra: Apruebo.

Sra. Marina Matus Álvarez: Apruebo.

Sr. Presidente Sebastián Álvarez: Apruebo con a la eliminación de los dos roles mencionados.

CON UNANIMIDAD DEL HONORABLE CONCEJO PRESENTE SE APRUEBA ORDINARIO N°61 DE RENTAS Y PATENTES, NÓMINA DE RENOVACIONES TOTAL: 02 ROLES Y NÓMINA DE CADUCIDADES TOTAL 15 ROLES, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RETIRARON DOS ROLES EL 41162 Y 41163, DE ACUERDO A SOLICITUD DE AUDIENCIA SEGÚN ART 53 LEY N°19.880.

Se levanta la sesión 10:45hrs.

ACUERDOS:

1. CON 6 VOTOS DEL HONORABLE CONCEJO PRESENTE SE APRUEBA ORDINARIO N°59 DE RENTAS Y PATENTES, PATENTE DE ALCOHOL CON CLASIFICACIÓN (C) "RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO" PRESENTADA POR JAVIER EDUARDO NAHUELCHEO VILLALOBOS E.I.R.L. LA CONCEJALA MARINA MATUS NO SE ENCUENTRA EN SALA.
2. CON UNANIMIDAD DEL HONORABLE CONCEJO PRESENTE SE APRUEBA ORDINARIO N°60 DE RENTAS Y PATENTES, NÓMINA DE CADUCIDADES TOTAL 21 ROLES.
3. CON UNANIMIDAD DEL HONORABLE CONCEJO PRESENTE SE APRUEBA ORDINARIO N°61 DE RENTAS Y PATENTES, NÓMINA DE RENOVACIONES TOTAL: 02 ROLES Y NÓMINA DE CADUCIDADES TOTAL 15 ROLES, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RETIRARON DOS ROLES EL 41162 Y 41163, DE ACUERDO A SOLICITUD DE AUDIENCIA SEGÚN ART 53 LEY N°19.880.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN ÁLVAREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE

